

## Súplica y previsible recurso al Tribunal Supremo de Auto de ejecución de Sentencia del TSJM.

El Tribunal Supremo de Justicia de Madrid (TSJM) ha notificado el 28 de Julio Auto de ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo (TS) de Noviembre de 2008 (casación 1553/06, lesión de derechos fundamentales individuales) ordena cese la causa de la lesión de los derechos fundamentales por situación de **contaminación acústica global** debido a sobrevuelos.

Este Auto considera ejecutada la Sentencia en indemnizaciones y nivel de ruido, si bien requiere del Ministerio de Fomento la implantación de medidas para conseguir una mayor utilización de la pista sobre el Valle del Jarama y reducir sobre Ciudad Santo Domingo.

En este sentido **Jesús Coca, presidente de la Asociación contra el Ruido y Riesgo de Aeronaves de Ciudad Santo Domingo** considera, como elemento positivo, que *“hasta el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), que se ha mostrado reactivo a darnos la razón insta a que se emplee la pista que no sobrevuela Ciudad Santo Do-*

*mingo. En cualquier caso le falta valentía para dar la razón a los vecinos”*.

De hecho **los abogados han recurrido** en súplica contra admisión de mediciones de AENA y en casación contra Autos del



**EL MUNDO**

### Ciudad Santo Domingo, otra vez al Supremo contra Aena

Los vecinos llevan 10 años quejándose de la contaminación acústica y del riesgo de accidentes por los aviones que sobrevuelan la zona

**JAVIER ROYO** Ciudad Santo Domingo (Algete) sigue en pie de guerra contra el estruendo de los aviones. Los vecinos están dispuestos a llegar al Supremo para que las naves dejen de sobrevolar la zona. Lo confirma Jesús Coca, presidente de la Asociación Contra el Ruido y Riesgo de Aeronaves de Ciudad Santo Domingo. «Los vecinos no se van a conformar y recurrirán al Supremo, confiando en que se resuelva todo con la mayor celeridad», sostiene. El reciente auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid instó a Fomento para que redujera los vuelos sobre la urbanización «siempre que

técnicamente sea viable y haya condiciones de seguridad». Con todo, reiteró que Aena cumpla con lo establecido en la ley sobre el nivel de ruido de los aviones que sobrevuelan la población. El portavoz de la asociación, José María Serrano-Pubul, ya advirtió que la resolución del TSJM era «un asunto muy grave en el que está en juego el Estado de Derecho. Si se nos cierra la puerta, se cerrará la puerta a muchísima gente, no sólo en Madrid sino en toda España, ya que una sentencia desfavorable sentaría las bases para lo que pueda ocurrir».

Desde 1999 los vecinos de Ciudad Santo Domingo se quejan de la agresión acústica y del riesgo de ac-

identes. Sostienen que el derecho a la intimidad del domicilio se lesiona de forma continuada. «Alrededor de 350 personas han tenido que pasar por el botiquín, por cuadros nerviosos generados por la ansiedad. Aquí hay gente que no aguenta más la situación y han dejado Santo Domingo», señala Coca. Tampoco entienden los «castigados» residentes cómo el TSJM considera, en el auto, a Santo Domingo infraestructura aeroportuaria, cuando la población se encuentra a 18 kilómetros de Barajas». Con esta premisa, la ciudad de Madrid entraría dentro de esta categorización, ya que «el Congreso de los Diputados está ocho kilómetros más cerca que la urbanización». Sigue en **página 2**

TSJM de 23 de Abril -que requería documentación a AENA- y de 28 de Julio.

Para uno de los abogados *“el Auto no resuelve respecto al ruido y no se debe consentir. El mayor uso de la pista del Valle en lugar de la que sobrevuela es algo tangencial y no se garantiza el cumplimiento. Más aún, si es viable es posible y los*

*plazos no responden al hecho de que los derechos fundamentales están siendo lesionados hoy”*.

Se da la circunstancia de que el Auto señala que *“a criterio de esta Sala, resultaban de aplicación, como criterio orientador esencial, los límites de inmisión de ruido establecidos en el*

*continúa en pág. 2 y 3.*

## Empieza la reclamación de indemnización

**Jesús Coca, presidente de la Asociación** ha insistido en Asamblea Informativa celebrada el Sábado 26 de Septiembre en que se promueva y comunique a todos y con la participación de todos los asociados la puesta en marcha de reclamación de indemnización a AENA. **Jaime del Barrio, presidente de la Comunidad**, ha reiterado que lo esencial es se elimine la situación de contaminación acústica global sobre Ciudad Sto. Domingo, para lo que estas reclamaciones en curso añaden fuerza en la misma dirección, especialmente si son muy numerosas. Hasta Marzo 2.800 personas se habían incorporado y sus familias asociado.

La Sentencia de Tribunal Supremo de Noviembre de 2008 ha generado favor de cada uno de cinco demandantes residentes en Ciudad Santo Domingo 6.000 Euros de indemnización, **depositados en la Asociación** hasta que el resto de asociados pueda reclamar.

Mientras **la lucha continúa para la efectiva ejecución de la Sentencia**, a pesar de la oposición de AENA y Ministerio de Fomento. Por su parte el Tribunal Supremo de Justicia de Madrid ha notificado Auto el 28 de Julio donde considera ejecutada la Sentencia en indemnizaciones y nivel de ruido, si bien requiere del Mi-



nisterio de Fomento la implantación de medidas para reducir la utilización de la pista 18R -sobre Ciudad Santo Domingo-. **Los abogados han recurrido en súplica y previsible casación de nuevo ante el Tribunal Supremo**. Indican, con la prudencia necesaria, que los residentes afectados por ruido de aeronaves en iguales condiciones que los de-

*continúa en pág. 2 y 3.*

**...Súplica y previsible recurso al Tribunal Supremo**

*RD 1367/2007 de 19 de octubre, para infraestructuras aeroportuarias y que tales límites eran respetados en el sobrevuelo de aeronaves sobre la urbanización”.*

Pero el Congreso de los Diputados está cuatro kilómetros más cerca del aeropuerto que Ciudad Santo Domingo y aplicando los mismos criterios las aeronaves pueden sobrevolar Madrid con picos de ruido de 84 decibelios. Además una infraestructura es algo fijo, que sólo se

puede referir a aeropuerto, no a aeronaves que lo abandonan, sobre todo cuando las rutas son móviles y las determina una Administración.

Además Santo Domingo, consolidada desde los años 60, jamás tuvo sobrevuelos ni ruido ni estuvo en Declaraciones de Impacto Medioambiental afectado por ruido en ninguna de las dos ampliaciones de Barajas (1999 y 2004).

**El ruido mensual se ha llegado a multiplicar 350 por ciento.**

Los datos de AENA muestran que han pulverizado el record de sobrevuelos sobre Ciudad Santo Domingo en 2009, 5.082 sobrevuelos sólo en Junio, un aumento del 350 por ciento con puntas de ruido que llegan a 84,5 decibelios.

En lugar de haber desaparecido o disminuido significativamente, han aumentado hasta 2.929 de media mensual hasta la primera quincena de Julio -la Sentencia del Supremo recogía

2009	Sobrevuelos
Enero	1.856
Febrero	1.904
Marzo	614
Abril	2.646
Mayo	3.867
Junio	5.082
Julio	5.850 (estimado)
Agosto	5.950 (estimado)
<b>TOTAL</b>	<b>27.769</b>
Media Mensual	3.471

1.881/mes entre 2002, 2003 y primer semestre de 2004-.

Los abogados han señalado que “la Sentencia debe cumplirse ahora y no valen proyectos a medio plazo, que además no dan satisfacción a la Sentencia. No se ha cumplido y se han presentado evidencias de ello al Tribunal. Están intentando no ejecutarla y mantener una lesión de derechos fundamentales reconocida judicialmente. Es una burla al Estado de Derecho desde la Administración”.

**Distancias desde la T4 a:**

Ciudad Santo Domingo	16,57 km
a.- Congreso de los Diputados	12,27
b.- Palacio de la Moncloa	13,22
c.- Ciudad de la Justicia	1,75
d.- Ministerio de Fomento	11,05
e.- Las Salesas	11,45
Alcobendas	6,64
San Sebastián de los Reyes	6,81
Tres Cantos	14,36
Algete	14,17
Daganzo	12,73
Alcalá de Henares	16,33
Torrejón de Ardoz	8,98
Coslada	7,49
San Fernando	7,76
Mejorada	13,53
Pozuelo de Alarcón	17,75

**...reclamación de indemnización**

mandantes -residentes en 2002, 2003 y primera mitad de 2004- también deben ser indemnizados. Ello sin perjuicio de que, además, éstos y otros puedan reclamar por los daños posteriores si el Tribunal Supremo finalmente aprecia que efectivamente no se ha ejecutado la Sentencia.

A este objeto conviene agrupar las reclamaciones individuales bajo una sola dirección jurídica y procurador, lo que contribuye a mejorar la calidad y rapidez y minimizar los gastos. En este sentido la Asociación está coordinando la correspondiente y compleja actividad administrativa y judicial.

**El 10 de Noviembre, antes de que se cumpla un año desde la Sentencia -plazo máximo para reclamar- los abogados presentarán las reclamaciones administrativas**

en bloques según diversas situaciones personales de los reclamantes .

**Gastos de abogado y contribución a la Asociación** La Asociación ha convenido con el abogado Félix González, autor del éxito ante el Tribunal Supremo, condiciones muy razonables: comisión de éxito por individuo de 6,65 por ciento de la indemnización obtenida, más IVA. Además se propone que el 3,35 por ciento de cada indemnización vaya a la Asociación como cuota extraordinaria para la defensa de nuestros intereses.

**Plan de Acción (1)**

Pago provisión 150 € por cada solicitante e ingresar individualmente en:

- C.C. Banco Popular 0075 0984 28 0600323531 (Abre sábados)
- C.C. Caja Madrid 2038 1071 42 6000803821

Dar poderes al notario los sábados:

3, 10, 17 y 24 de Octubre de 10:00 a 14:00 hs

Asignación sábados según lista alfabética de apellidos del cabeza de familia asociado:

Fecha	Letra Apellido	10 a 10:30	10:30 a 11	11 a 11:30	12 a 12:30	12:30 a 13:00
3 Oct	A, B, C	A	A	B	B	C
10 Oct	D, E, F, G, H	D, E	D, E	F, G	F, G	H
17 Oct	I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P	I, J	K, L	M, N	Ñ, O	P
24 Oct	Q, R, S, T, U, V, X, Y, Z	Q, R	S, T	U, V	X, Y	Z

**Provisión de gastos** En concepto de provisión de gastos de abogado se requiere pago inicial de 110 euros más IVA por reclamante, es decir 127,60 euros, que en caso de ganar se descuenta de la indemnización. También hay que pagar 22,40 € de notario y procurador, necesarios tanto si se gana o no. Total 150 Euros.

**Sentencia del Supremo: cese de intimidad domiciliaria como consecuencia del ruido producido por el sobrevuelo de aviones de la Ciudad Santo Domingo en que residen y en consecuencia les reconocemos su derecho**

El Tribunal Supremo estimó el pasado Noviembre la ilegalidad y condena a AENA y Fomento al cumplimiento de obligaciones en la salvaguarda de los derechos fundamentales, adoptando medidas necesarias para que de forma absoluta cese el sobrevuelo de las aeronaves a baja altura sobre Ciudad Santo Domingo.



Francisco Cánovas LLEVA 22 AÑOS VIVIENDO EN LA URBANIZACIÓN DE SANTO DOMINGO

a que por la Administración se adopten las medidas precisas para que cese la causa de esa lesión". Incluso la Sala 7ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo notificó el 11 de Febrero desestimación de incidente de nulidad promovido por AENA.

El fallo vincula lesión a sobrevuelo: "Estimamos en parte el recurso 109/2004 y declaramos que los recurrentes han padecido la vulneración de su derecho fundamental a la

**...reclamación de indemnización**

**Otros gastos** La reclamación puede conllevar otros gastos menores, como transferencias bancarias, a cargo de cada reclamante.

**Plazo y cautelas** Los abogados han informado que estos procedimientos de reclamación, primero a la Administración y posterior y previsiblemente ante tribunales, pueden durar bastantes años. Si hubiera costas son por cuenta de cada reclamante.

Es posible recoger y rellenar documentos en las oficinas de la Comunidad. También se prevé estén disponibles para descarga en [www.csdomingo.com](http://www.csdomingo.com).

Hay que presentar en la Comunidad estos documentos y un recibo de pago de 150Euros por persona reclamante, sin agruparlos en familias o grupos.

Las familias son convocadas a la firma ante Notario de poder para pleito por el apellido del cabeza inscrito en la Asociación. Empieza el Sábado tres de Octubre en el Club Deportivo.

Por otra parte se está preparando demanda por daño a la integridad física. Todo el que se encuentre mal física y/o

psíquicamente cuando hay sobrevuelos, puede contactar con Santiago Calderón, gerente de la Comunidad, para visita a vecino médico y preparar informe.



**Los vecinos denuncian que soportan una media de 2.661 vuelos al mes**  
Aena mantiene que tomó medidas desde 2002 para reducir el ruido de los aviones

El pasado noviembre, el Tribunal Supremo acogió a trámite el recurso de los vecinos. Su sentencia condenó a Aena por que la situación se subsanara, conllevando al pago de indemnización por ruidos de la intensidad de 100 decibelios.  
El fallo, según fuentes de Aena, tampoco señalaba la existencia de que la carga de tráfico era muy superior entre una y otra pista.  
El 50% analiza por el ruido del barrio y el 40% sobrevuela Ciudad Domingo, donde residen unas 5.000 personas, según los últimos datos del año 2008. Asimismo, tampoco dice que en países hubo sobrevuelos antes la prohibición de Algeciras.  
**Sobrevuelos**  
Los sobrevuelos, según la asociación, son los despegues y aterrizajes, que por el ruido de los motores de los aviones, que por el ruido de los motores de los aviones, que por el ruido de los motores de los aviones...  
**La historia de un conflicto**  
1999. Con la primera ampliación de Barajas en 1999 se diseñó una ruta sobre la ciudad, que chocó a la población en aproximación y contaminación.  
2003. Según la asociación, en esta año más de 10.000 aeronaves cubrían la actividad, cuando antes de la tercera pista de 1999 no se registró ningún.  
2006. Los aviones pueden aterrizar en Barajas desde el Norte y el Sur del paralelo. Desde la nueva pista inaugurada el 5 de febrero de este año, sobre terreno de la zona, un sobrevuelo por el ruido.  
2008. Los vecinos demandaron a Aena por violación de Derechos Fundamentales y en noviembre el Tribunal Supremo falló a su favor, condenando a Aena por violación de la intimidad familiar y obligando a adoptar las medidas precisas para cesar la causa de la lesión.  
2009. El TSJM, encargado de la ejecución de la sentencia del Supremo, está a la espera para implementar las medidas que Aena cumple con el establecimiento del nivel de ruido.

**Plan de Acción (2)**

Llevando: los documentos pueden bajarse desde [www.csdomingo.com](http://www.csdomingo.com)

- Recibo de ingreso de 150 € (un ingreso por persona)
- Carta firmada condiciones económicas y administrativas
- Carta firmada de encargo profesional
- Fichas preparatorias para poder notarial con:
  - DNI y fotocopia de DNI (o pasaporte o tarjeta de residencia)
  - Libro de familia y fotocopia para representación de menores

Presentación de reclamaciones de indemnización por bloques (límite 10/11/09)  
Plazo previsto pago indemnización año 2012 aprox.  
Asociación actuamos como vehículo para obtener las indemnizaciones con mejores condiciones y lograr un mayor nº de reclamaciones => mostrar la mayor afectación social  
Hay que estar asociado (al corriente de cuotas)

DOCUMENTO	PARA QUE SIRVE	Cada Asociado reclamante. QUE HAGO
DOCUMENTO 1: COORDINACION ADMINISTRATIVA Y LEGAL	Para adherirse a las condiciones generales (hay que estar Asociado al corriente, siendo la cuota anual de 35 EUR por familia. La de 2009 es hasta 20 de Octubre. Es importante domiciliar).	Rellenarla. Firmarla.
DOCUMENTO 2: ENCARGO PROFESIONAL	Para encargar la reclamación administrativa y en caso judicial al abogado	Rellenarla. Firmarla.
DOCUMENTO 3: FICHA PARA APODERAMIENTO.	Para poder ante notario. DNI. Libro de Familia para acreditar patria potestad (en representación de menores). Certificado de Empadronamiento. Los no empadronados pueden pedir certificado de residencia en la Comunidad, quien deberá tener respaldo documental.	Rellenarla. Firmarla. Pegar fotocopia de DNI y Libro de Familia. Certificado de Empadronamiento si no se hubiera hecho ya. Hacer otra copia para notario.
PAGO	Abonar 150 € por asociado o representado, cada persona que reclama.	En cuentas corrientes (*) de la Asociación. Presentar resguardo de ingreso en la Comunidad junto con los documentos 1,2 y 3.
DOCUMENTO 4: APODERAMIENTO PARA PLEITO	Para apoderar a los procuradores y abogados a pleitear en esta causa en tu nombre y de tus hijos o representados	Firma ante notario en fecha que corresponde con apellido, según calendario PODER NOTARIAL siguiente.

## 400 vecinos se manifestaron en puente y rotonda de A-1 .

Unos 400 vecinos de Ciudad Santo Domingo -lo más multitudinaria que se recuerda-, incluyendo familias enteras con niños, se manifestaron pacíficamente en puente y rotonda de la autopista A-1 contra AENA, con consignas como:

*“Fomento y Aena se ríen del Supremo”.*

Ante la presencia de elevada dotación de guardia civil y policía municipal, que se mostró igualmente pacífica, los manifestantes, algunos con caretas de aeronaves, sonadas de silbatos y sirenas, desplegaron una gran pancarta en el puente: *“No sobrevuelos. Cese de lesión inmediata. Ejecución Sentencia Tribunal Supremo. Los aviones no nos dejan vivir”.*

La manifestación colapsó la vía de servicio y aminó la salida de Madrid por la A-1, desde donde algunos vehículos saludaron a los manifestantes. Al finalizar soltaron numerosos globos de helio que se elevaron hasta



300 metros, por donde esa mañana y desde muy temprano sobrevolaban las aeronaves entrando en Barajas desde el Norte. Hubo un pequeño conato de enfrentamiento con un motorista y vehículos parados.

**La Asociación contra el Ruido y Riesgo de Aeronaves de Ciudad Santo Domingo** se había dirigido antes al presidente de AENA Juan de Lema, director del aeropuerto Miguel Ángel Oleaga, director de Medio Ambiente de AENA José Manuel Hesse y asesor jurídico Aviación Civil Jesús Fernández.

A pesar haberles entregado medidas viables y contrastadas (propuestas a

lo largo de los últimos diez años) *“no dieron fecha ni nada”.* Se les recalcó que pueden paliar el *“desesperado sufrimiento”* pasando tráfico por el Valle del Jarama, pero indicaron que *“estamos acatando todas las leyes”*, *“que nos diga un juez que cerramos la pista y a lo mejor nos planteamos ex-*

*propiar Ciudad Santo Domingo”.* Sin embargo Fomento y AENA reconocen que por el Valle no se sobrevuela población alguna.

Indica **Jaime del Barrio, presidente de la Comunidad**, que recientemente unas vecinas han dejado claro ante autoridades que CSD no tenía ruido en 1999, no está afectado por el aeropuerto según Declaraciones de Impacto Medioambiental sucesivas (como recoge el TS). Han avisado de que si sigue así, *“una vez ganemos de nuevo en el TS, iremos a por los culpables de la lesión a sabiendas...somos 1000 familias muy preparadas y concienciadas de luchar hasta el final”.*

### TSJM anula 8.000 viviendas junto a Sto. Domingo.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha anulado la construcción de 8.800 viviendas en El Molar, sobre 233 hectáreas contiguas a Sto. Domingo, añadiendo 26.500 vecinos. Considera que la Comunidad de Madrid debe mantener sus criterios de 1999, que restringen el ruido en zona residencial a **55 decibelios de media diurnos y 45 nocturnos**, lo que también debiera aplicar a Sto. Domingo, que los abogados consideran relevante.

### Recibo anual en defensa de nuestros intereses.

**Acciones oficiales, sociales, legales y de comunicación. Recibo anual 35 €.**

**Domiciliad los pagos:**  
**Caja Madrid**  
**c/c 2038 1071 42**  
**6000803821**

Hasta el 20 de Octubre se va a pasar recibo anual de asociados, por familia, correspondiente a 2009. Para los que no lo hayan hecho, facilita se domicilie. La inscripción proporciona acceso a reclamación y petición de indemnización a AENA. El formulario está en oficinas de la Comunidad.



Para formar parte de la distribución de informaciones y asuntos de interés relacionados con ruido y riesgo de aviones en Ciudad Santo Domingo:

Si desea suscribirse, envíe un correo electrónico a esta dirección, indicando sus datos: nombre y apellidos y dirección, indicando si:

Desea figurar en copia visible

Desea figurar en copia oculta

**Correo electrónico:**  
**acrsd@acrsd.org**